

Máximo 24 meses para línea blanca y negra, y 36 meses para automóviles y vehículos automotrices.

Instrumentos:

Contrato, pagaré, facturas originales y calendario de pagos.

Garantías:

Prenda sobre los bienes adquiridos. La institución debe de conservar en su poder la factura original debidamente endosada.

Intereses y comisión:

La tasa y comisión por apertura de crédito se debe cobrar anticipadamente.

5.19.-TARJETAS DE CREDITO

Definición:

Apertura de crédito en cuenta corriente que se ejerce mediante pagarés, disposiciones de efectivo en las oficinas de las instituciones de crédito, o a través de adquisiciones de bienes y servicios en establecimientos comerciales nacionales o extranjeros afiliados al sistema de tarjetas, ya sean propios de las instituciones o mediante el sistema PROSA.

Finalidad:

Proporcionar a la clientela de solvencia moral y económica comprobable, un instrumento crediticio que le permita adquirir bienes y servicios al amparo de un crédito revolvente otorgado por la institución.

Proporcionar a los establecimientos y empresas comerciales afiliadas a un instrumento que les permita incrementar sus ventas de bienes y servicios y ampliar sus mercados sin afrontar riesgos y costos adicionales.

Plazo:

De uno a dos años, renovándose en forma automática, de acuerdo con la experiencia.

Instrumentos:

Contrato, Tarjeta o plástico, pagarés y número confidencial.

Garantías:

La solvencia del cliente, avales.

Intereses y comisión:

Comisión e intereses variables. La comisión por apertura se cobra anualmente la comisión por disposición en efectivo se cobra en el momento en que esta sucede.

5.20.-CREDITOS COMERCIALES

Definición:

Es una carta de apertura de crédito que se establece a solicitud del cliente, a favor de un tercero, liquidable contra la entrega de facturas, notas de remisión, talones de embarque que amparan mercancías y títulos de crédito, en territorio nacional o en el extranjero.

Finalidad:

Agilizar la correcta ejecución de las operaciones contratadas entre el comprador y el vendedor por importación o compra doméstica de maquinaria y equipo, partes y componentes y materias primas. En las instituciones de crédito este tipo de crédito se establece en forma revocable o irrevocable.

El crédito comercial revocable está sujeto a que se pague sólo en el caso de que el proveedor, o inclusive el propio comprador, cumplan determinadas condiciones o requisitos a satisfacción del banco, el cual de antemano está facultado a dejarlo sin efecto o en suspenso en cualquier momento, sin ocurrir en ninguna responsabilidad.

El crédito comercial irrevocable la institución contrae el compromiso ineludible de tramitar a través de sus corresponsales el pago al proveedor por cuenta de su cliente.

Plazo:

El plazo de éstas operaciones es de 30 días y como máximo 180, pudiendo existir una renovación por el mismo período.

Garantías:

La expedición de cartas de crédito comerciales deben realizarse en previa provisión de fondos en garantía en el caso de los créditos comerciales revocables, en el caso de créditos comerciales irrevocables si el cliente no cubre la operación una vez confirmado el pago por parte de los corresponsales del banco se podrá refinanciar.

Intereses y comisión:

En estas operaciones se cobran comisiones por diversas situaciones, tales como apertura de carta de crédito, transferencia de fondos confirmación de corresponsales, telex teléfono o telefax, etc. Los intereses se deben cobrar desde la fecha en que el corresponsal efectúa el pago, hasta la fecha en que sea liquidado por el ordenante.

6.-EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

INTRODUCCION

Es difícil precisar con exactitud la fecha en la cual nace la actividad que hoy se conoce como arrendamiento, sin embargo, existen indicios de que en Mesopotamia, con el surgimiento de las primeras ciudades hacia el año 4,000 A.C. y en Babilonia en 1,690 A.C. se rentaban las tierras y herramientas agrícolas el pago consistía en parte de la cosecha; los Fenicios que vivían del comercio y que tenían importantes puertos (Biblos, Tiro, Sidón) basaron parte de su desarrollo en el arrendamiento de embarcaciones dedicadas a dicha tarea.

El arrendamiento financiero surge a principios de la década de los 50's en Estados Unidos e Inglaterra, como una solución a las necesidades de las empresas de contar con nuevos mecanismos que les permitieran adquirir activos fijos, impulsando con ello su crecimiento y desarrollo, sin sacrificar su liquidez y solvencia, así como otras restricciones que se tendrían, en caso de contratar otra clase de crédito.

En la década de los 60's es cuando el arrendamiento financiero se da por primera vez en los países latinoamericanos, siendo considerados como pioneros en este ramo Brasil, Venezuela y México; en otros países del área se emplea poco dicha alternativa.

Las arrendadoras crecieron durante cerca de dos décadas en forma moderada, aunque sin un reconocimiento oficial, pues se les consideraba entidades de tipo mercantil; la disminución

que se dio paulatinamente a los beneficios fiscales, tanto para el arrendador como para el arrendatario, a partir de 1969 y la crisis económica de 1982, ocasionaron que el volumen de operaciones se derrumba.

Durante 1982 y 1983, se dieron a conocer una serie de leyes de control, entre las cuales destaca la que obligaba a las arrendadoras a fondearse únicamente por medio del crédito bancario; se permitirá también obtener recursos en el extranjero. Así en 1991 se dieron a conocer las Reglas de operación para las arrendadoras financieras mismas que representan algo así como el reglamento en el caso del I. S. R.

En nuestros días las arrendadoras financieras tienen un papel importante en la actividad económica del país y debido al desarrollo que han tenido, a la revolución de la economía y del sector financiero, a partir de mediados de 1989 se les permite acceso en forma directa al mercado de valores, por medio de la emisión de obligaciones y pagarés a mediano plazo, permitiéndoles allegarse de mayores recursos.

Si deseamos hablar del concepto de arrendamiento financiero tendríamos que analizarlo desde el punto de vista de la ley de Títulos y operaciones de crédito, de tal manera, que para efectos de simplificar señalaríamos en su lugar un concepto general.

Definición:

Es la operación por medio de la cual el arrendador, en este caso la empresa, concede el uso o goce temporal de un bien, a un plazo forzoso, a una persona física o moral (arrendatario) obligándose éste último a liquidar mediante pagos parciales, según convenga, una cantidad

de dinero determinada o determinable que cubra el valor de los bienes, gastos financieros y demás accesorios.

Tipos de Arrendamiento:
Arrendamiento Financiero

Es el financiamiento mediante el cual, el arrendador se obliga a adquirir determinado bien para después proporcionarlo en arrendamiento, conviniéndose contractualmente el monto de la operación, interés, plazo, forma de pago y pactándose además la opción de compra al vencimiento del contrato, quedando obligado el arrendatario a adoptar alguna de las alternativas siguientes:

- a) La compra de los bienes a un precio inferior a su valor de mercado del bien al momento de ejercer la opción.
- b) Prorrogar el contrato por un plazo cierto durante el cual los pagos serán por un monto inferior al que se fijó durante el plazo inicial del contrato.
- c) A participar de parte del precio por la enajenación a un tercero de los bienes objeto del contrato.

Arrendamiento Puro

Al igual que en arrendamiento financiero, el cliente obtiene en renta el bien, con la variante que al terminar el plazo del contrato deberá ser enajenado al valor comercial o del mercado que es acuerdo en ese momento o bien, hacer la devolución del bien a la arrendadora.

Arrendamiento Financiero de Entrada y Salida (Sale and Lease Back)

El arrendador adquiere bienes del futuro arrendatario, tomando como base el valor de avalúo practicado previamente por conducto de un perito valuador autorizado, con el compromiso de darlos a éste en arrendamiento financiero.

Al finalizar el plazo del contrato, el usuario podrá adquirir nuevamente el equipo mediante el pago de un porcentaje previamente convenido entre las partes.

La finalidad de éste es proporcionar a la empresa un mecanismo mediante el cual su liquidez pueda verse fortalecida.

Arrendamiento Financiero Inmobiliario

Es un financiamiento en el que el bien que se financia es un inmueble para uso industrial o comercial, interviniendo un notario público para escriturar el bien inmueble objeto del arrendadora.

Finalidad:

Financiar la adquisición de equipo o inmuebles de uso industrial o comercial para modernizar o incrementar la capacidad productiva de las empresas o personas físicas con actividad empresarial.

Plazo:

Para la celebración de contratos de arrendamiento, se establece un año como plazo mínimo, determinándose el plazo máximo en función de la vida útil del equipo a financiar así como,

a la capacidad de pago del solicitante, sin exceder de diez años para bienes muebles y de veinte años para bienes inmuebles.

Instrumentos:

Bien tangible objeto del arrendamiento, renta (suma de dinero compuesta por la amortización de capital e intereses del período que el arrendatario se obliga a pagar a cambio del uso o goce del bien arrendado), pagarés, contrato y en su caso certificado de depósito para redescuento con fondos de fomento, facturas, certificados de libertad de gravámenes, escrituras de bienes inmuebles, según sea el caso.

Comisión e interés:

Al celebrar cualquier operación de arrendamiento se cobra la comisión por gastos de registro y contratación que por lo regular cada arrendadora determina libremente en función del plazo pactado en el contrato.

7.-FACTORAJE FINANCIERO

Definición:

Es la actividad mediante la cual por medio de un contrato que celebre una empresa de factoraje financiero con sus clientes, personas morales o físicas que realicen actividades empresariales, la primera adquiere de los segundos derechos de crédito relacionados a proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, por un precio determinado

Modalidades de Factoraje financiero:

Factoraje a clientes:

Con recurso:

Se denomina factoraje con recurso cuando el cliente que es el que cede los documentos (derechos de crédito), queda obligado a responder solidariamente con el deudor por el pago de los mismos, ante la empresa de factoraje.

Sin recurso:

En esta modalidad de factoraje, el cedente de los documentos (derechos de crédito) queda eximido del pago de los mismos, por lo que la empresa de factoraje será responsable de su cobranza y evaluará a más detalle el tipo y principalmente la solvencia moral y económica de cada uno de los cedidos (deudores de los derechos de crédito), para minimizar el riesgo en la operación.

Factoraje a proveedores:

Esta modalidad tiene como objetivo fundamental, otorgar financiamiento a proveedores de empresas que posean una alta solvencia moral y económica, a través del pago de los títulos de crédito emitidos por el cliente (gran comprador) a sus proveedores, mismos que los endosarán con “valor en propiedad”, a la empresa de factoraje.

Promesa de factoraje:

Es aquel que se otorga sobre la base de un contrato o pedido en firme, que no representa un derecho de crédito consumado y consiste en otorgar al futuro cedente de derechos de crédito, un anticipo para articular inicialmente sus operaciones, mismo que se liquidará con las primeras operaciones de factoraje, provenientes del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo, entregándose un anticipo medido en porcentaje sobre el valor del pedido.

Factoraje Internacional:

Este tipo de factoraje nace por la necesidad de que las empresas exportadoras (que manejan cuentas por cobrar en el extranjero), tienen de contratar un agente que, mediante una comisión, se responsabilice de la solvencia de compradores en otros países y se encargue de administrar la cobranza; de tal manera que estas empresas requieran de las facilidades que las empresas de factoraje extienden a los negocios internacionales por medio de un paquete consiste en;

- a) Investigación de clientes.
- b) Cobertura de crédito.
- c) Manejo de cobranza.

d) **Financiamiento.**

En la contratación de este servicio deberá llegarse a un acuerdo recíproco, en el que también se actúa a favor de los negocios de comercio exterior que ingresan a nuestro país, lo cual quiere decir que el factoraje internacional se da tanto a la exportación como a la importación.

Tipos de cobranza:

Cobranza delegada:

Acción por medio de la cual la empresa de factoraje delega a un tercero (pudiendo ser el cliente), la administración, custodia y cobranza de los derechos de crédito.

Solo podrá delegarse los clientes de quienes se adquieren los derechos de crédito, la administración y cobranza de dichos derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje financiero, en los que el propio cliente de la empresa de factoraje quede obligado solidariamente con los adeudos a responder del pago puntual y oportuno, de los propios derechos de crédito (factoraje con recurso).

La relación jurídica que tendrán las empresas de factoraje financiero con las personas que realizarán la administración y cobranza de los derechos de crédito deberá documentarse y

formalizarse mediante contratos (mandados) ante fedatario público (mandato especial de administración y cobranza).

El cliente que realice la administración y cobranza de los derechos de crédito, deberá entregar a la empresa de factoraje la cobranza que realice, dentro de un plazo que no podrá exceder de los 10 días hábiles a aquel en que se efectuó la cobranza, en forma particular, las empresas de factoraje podrán establecer plazos menores previo acuerdo con sus clientes.

Finalidad:

Incrementar la velocidad del ciclo productivo del cedente, apoyando su recuperación de cuentas por cobrar, su liquidez y al capital de trabajo.

Plazo:

Por tratarse de operaciones en las que la cesión de documentos se refiere a los que resultan de la operación de las empresas tales como ventas, servicios, proveduría, etc., el plazo máximo sería de un año.

Se establece que las facturas contrarecibos, etc., no sean de vencimientos superiores a 15 días máximo y en el caso de documentos como pagarés letras de cambio 90 días como máximo.

Instrumentos:

Facturas, contrarecibos, títulos de crédito o cualquier otro documento denominado en moneda nacional o extranjera que acredite la existencia de derechos de crédito, contrato

firmado por el cliente y la empresa de factoraje y en su caso certificado de depósito para redescuento con fondos de fomento. Para financiar operaciones de promesa de factoraje, éstas se basarán en la existencia de un pedido o contrato determinado.

Garantías:

Contrarecibos, pagarés, obligado solidario y aval por parte del cedente. En el caso de personas morales, se solicita también la intervención como obligado solidario y aval de la empresa cedente o sus principales accionistas.

Intereses y gastos:

En cada una de las operaciones que se realicen, el cobro del importe a la tasa de interés se hará por anticipado. Se cobrará una cantidad por concepto de gastos (los que se calculan por lo general en función del valor total cedido).

8.-ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Los almacenes generales de deposito son otras de las Organizaciones auxiliares del crédito, su función consiste en la prestación de servicios de almacenaje de mercancías ya sea en bodegas propias, rentadas o habilitadas, estas últimas en las mismas instalaciones del cliente.

De acuerdo con lo anterior no presta el servicio de financiamiento, sin embargo contribuye altamente a facilitar la obtención del mismo a través de la expedición de los certificados de depósito con o sin bonos de prenda, que permiten al cliente utilizarlos como un instrumento que garantice un financiamiento a solicitar en una Institución de Crédito.

Por los servicios de almacenaje la almacenadora cobra al cliente una comisión o cuota que se fije en función del valor de las mercancías objeto del almacenamiento, así como los servicios de vigilancia, bodeguero, transporte, administración de la mercancía, etc., además de la renta de los metros de almacenamiento que requiera la mercancía depositada.

Definición:

De acuerdo con la Ley de Organizaciones Auxiliares del Crédito los almacenes generales de depósito tendrán por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes, o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda. También podrá realizar la transformación de mercancías depositadas a fin de aumentar el valor de estas sin

variar esencialmente su naturaleza, siendo solo los almacenes generales de depósito los facultados para expedir certificados de depósito y bonos de prenda.

El bono de prenda concepto y requisitos:

De acuerdo con la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito el bono de prenda es un título de crédito expedido por un almacén general de depósito, que acredita la constitución de un crédito prendario sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado de depósito y el bono de prenda constituye un título doble; el bono de prenda no se explica si no se expide en relación con el certificado de depósito.

Cuando el certificado de depósito se emita como negociable quiere decir que el mismo actúa como garantía en la solicitud de un crédito prendario ante una institución de crédito, ya que cuando se expida como negociable, no se expedirá bono de prenda en relación con el mismo.

9.-TIPOS DE INVERSION DEL SISTEMA FINANCIERO

INTRODUCCION

¿ A dónde deben recurrir las personas que requieren de oportunidades de inversión distintas de los bienes de capital o de riesgo en alguna empresa nueva?

Dentro del sistema financiero mexicano existen distintas oportunidades de inversión las cuales son ofrecidas por las Instituciones de Crédito y el Mercado de Valores principalmente. Dentro de las primeras podemos hablar de operaciones pasivas para las instituciones de crédito en la cual ésta resulta “deudora” de las personas físicas o morales con las que efectúa operaciones de inversión.

Hablaremos en esta primera parte de los tipos de inversión que se pueden obtener vía las Instituciones de Crédito para posteriormente hablar respecto del Mercado de Valores que por su extensión merece un punto aparte.

De acuerdo con lo anterior, los principales instrumentos de inversión (clásicos) que ofrece una Institución de Crédito son los siguientes:

9.1.-DEPOSITOS A LA VISTA, CUENTA DE CHEQUES

Concepto General:

Es una operación bancaria denominada como depósitos bancarios de dinero en moneda nacional o en divisas, sin intereses o con intereses y retirable a la vista mediante cheques.

De acuerdo con el concepto anterior, estamos ante un tipo de inversión que en la actualidad se ha incrementado al ofrecer en cuentas de cheques un interés y la facilidad de tener dinero a la vista.

Tipo de Inversión y Monto mínimo de Inversión:

A la vista, de poco riesgo, bajo rendimiento, básicamente para no tener dinero improductivo los montos de apertura son determinados libremente por cada Institución de Crédito.

Instrumentos:

Contrato de apertura de cuenta de cheques, Registro de Firmas autorizadas, chequera.

Tasa de Interés:

Se paga en función del saldo promedio de la cuenta de cheques existiendo distintos niveles, determinados por cada institución. La tasa de interés se encuentra sujeta a la retención de impuestos.

Comisiones:

Este tipo de inversión es la única que se ve afectada por el cobro de comisiones además de I.V.A. correspondiente ya que se cobra por el Manejo de Cuenta, por expedición de cada cheque y por devoluciones de los mismos que se lleguen a dar en determinado momento.

9.2.-DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO

Generalidades:

Son una de las formas de depósito de dinero que se establecieron con el fin de fomentar el hábito del ahorro entre los sectores económicos populares.

Los depósitos que se hagan a estas cuentas de ahorro podrán ser retirables en los siguientes términos:

- Disponer a la vista la cantidad de \$ 10 0 30% del saldo de la cuenta cuando esta cantidad sea superior a dicha suma.
- Entre un retiro a la vista y otro, deberán transcurrir cuando menos 30 días.
- Mediante pre-aviso de 15 días al ahorrador podrá disponer del 50% del saldo de su cuenta y con otros pre-aviso de 15 días más podrá retirar el resto de sus ahorros.

Las cuentas de ahorro tienen el beneficio adicional de un seguro de vida sin examen médico y sin ningún costo para el depositante; la suma asegurada será igual al saldo prometido de la cuenta de ahorros, del sexto mes natural anterior al fallecimiento del asegurado, siempre y cuando dicho saldo promedio no sea inferior a \$1.

Tipo de Inversión:

A la vista, sin riesgo, bajo rendimiento, montos de inversión determinados libremente por cada institución de crédito.

Instrumentos:

Libreta de Ahorro, Registro de Firmas Autorizadas.

Tasa de Interés:

La tasa de Interés se encuentra sujeta a la retención de impuestos.

9.3.-DEPOSITOS RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS

Concepto General:

Consiste en depósitos que el inversionista puede retirar precisamente en un determinado día que elige para tal fin y que se documentan mediante un contrato, con causa de intereses.

Características especificadas:

Depósitos retirables 2 días a la semana.

Los inversionistas solo pueden elegir para efectuar retiros los lunes y jueves o martes y viernes de cada semana.

Depósitos retirables 1 día a la semana.

Puede elegirse cualquier día de la semana, el depósito deberá permanecer por lo menos 7 días en la cuenta.

Depósitos retirables 1 día al mes.

Entre un retiro y otros debe de transcurrir por lo menos un mes natural.

Tipo de Inversión:

A plazo predeterminado, no hay riesgo, rendimiento bajo.

Instrumento y monto mínimo de inversión:

Contrato, Registro de firmas autorizadas, cada institución de crédito fija libremente los montos mínimos de inversión.

Tasa de Interés:

Se determina libremente de acuerdo a cada Institución de crédito, se encuentra sujeta a retención de impuestos.

9.4.-DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Concepto General:

Instrumentos que vinieron a sustituir los bonos y cédulas hipotecarias, son documentados mediante contrato, o certificados de depósito y solo pueden retirarse a su riguroso vencimiento.

Tipos de Inversión y monto mínimo:

De no riesgo con vencimientos a:

De 30 a 89 días	De 360 a 539 días
De 90 a 179 días	De 540 a 719 días
De 180 a 359 días	De 720 a 725 días

Instrumentos:

Contrato, Registro de Firmas Autorizadas, Pagarés.

Tasa de Interés:

Determinada libremente por cada institución de acuerdo al monto de inversión que establece cada institución. El interés se encuentra sujeto a la retención del Impuesto Sobre la Renta.

9.5.-PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO

Concepto General:

A diferencia de los depósitos a plazo, los intereses solo estarán a disposición del inversionista hasta el vencimiento, por lo que es factible su capitalización en forma automática en los plazos mayores de un mes.

Plazos:

Solo podrán contratarse a plazos de 3, 6, 9 y 12 meses.

Documentos:

Solo podrán documentarse en pagarés, denominados en Moneda Nacional y numerados progresivamente.

Rendimiento:

Las tasas y en su caso, sobretasas máximas de interés a que podrán contratar estas operaciones serán determinadas libremente por cada institución de crédito. Los intereses se encuentran sujetos a la retención del Impuesto Sobre la Renta.

10.-EL MERCADO DE VALORES DE DINERO Y METALES MEXICANO

INTRODUCCION

Uno de los principales elementos del Sistema Financiero Mexicano es el Mercado de Valores. Este mercado desempeña un papel primordial dentro de la economía mexicana, como una alternativa de financiamiento e inversión tanto para las empresas públicas y privadas como para el ahorrador e inversionista.

El Mercado de Valores orienta los recursos financieros de las empresas emisoras, a la generación de empleos, pago de impuestos, producción de satisfactores y bienes para trabajadores, proveedores, propietarios y gobierno.

El Mercado de Valores hoy en día lo integran el conjunto de instituciones, instrumentos, autoridades, así como oferentes y demandantes de valores y de dinero. Las empresas e inversionistas participan en las operaciones de compra-venta de valores a través de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), lugar al que los representantes de los intermediarios bursátiles concurren físicamente para realizar dichas operaciones, tanto por cuenta de terceros (inversionistas), como por cuenta propia y por inversionistas independientes.

Antecedentes:

La Bolsa de Valores de México fue fundada el 21 de octubre de 1894 y se estableció en la antigua calle de Plateros (hoy madero) #9 en la ciudad de México.

En 1897 solo se cotizaban tres emisiones públicas y ocho privadas, destacando Banco Nacional de México, Banco de Londres y México, Banco Internacional Hipotecario, Cervecería Moctezuma, Cía. de Fábricas San Rafael y Cía. Industrial de Orizaba, Veracruz.

En enero de 1907 la sociedad renació como Bolsa Privada de México y en agosto se transformó en Cooperativa Limitada.

En junio de 1910 cambió su nombre por el de Bolsa de Valores de México, S.C.L. instalando sus oficinas en lo que hoy es Isabel La Católica #33. Durante el movimiento revolucionario continuaron las transacciones con valores internos y con las explotaciones de yacimientos de petróleo.

En 1933 la Bolsa de Valores de México cambió su nombre al de Bolsa de Valores de México, S. A. De C.V. y comenzó a funcionar como organización auxiliar de crédito.

En 1975 existían en el país tres Bolsas de Valores; de México, S. A. De C. V.; de Monterrey y de Occidente (Guadalajara). Con la nueva Ley del Mercado de Valores se unieron todas en una sola.

En 1990 se inauguró el Centro Bursátil ubicado en un edificio modernista en Paseo de la Reforma frente al ángel de la Independencia en la ciudad de México.

10.1.-ORGANIZACIÓN DEL MERCADO DE VALORES

El Mercado de Valores esta organizado de la siguiente manera:

Existe un lugar fisico que es la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) al que acuden los intermediarios para realizar sus operaciones de Compra-Venta.

Los intermediarios (Casas de Bolsa) están autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV) para hacer dichas operaciones

Existe un Marco Legal emitido tanto por la B.M.V. como por la C.N.V. que norma las operaciones. Dicha regulación se lleva a cabo en el estricto apego a la Ley del Mercado de Valores (L.M.V.) promulgada en 1975, por medio de circulares aclaratorias que expide la C.N.V. así como el reglamento de la B.M.V.

Las autoridades que vigilan el cumplimiento de las reglas del mercado son la Comisión Nacional de Valores, que depende de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y tiene como objetivo principal el vigilar que se cumpla la Ley que rige en la materia, de manera que el mercado se desarrolla en forma transparente y sana; y por su parte la Bolsa Mexicana de Valores tiene una autorregulación, ya que sus accionistas son los mismos intermediarios.

Además de la B.M.V. (constituida en 1933), los intermediarios (casas de bolsa) cuyo origen proviene de la promulgación de la L.M.V. de 1975 y la C.N.V. creada en 1946, hay otros organismos y mecanismos de regulación, vigilancia y fomento que conforman el Mercado de Valores: La SHCP, el Banco de México (Banxico), así como los organismos de apoyo al

propio mercado, como el Instituto para el Depósito de Valores (Indeval, constituido en 1979), la Academia de Derecho Bursátil, A. C. (creada en 1979), la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa (AMCB, integrada en 1980), el Instituto Mexicano del Mercado de Capitales (1980) y el Fondo de Contingencia a favor de los inversionistas del Mercado de Valores (1980).

Mercado de Valores		
Entidades Reguladoras	Entidades Operativas	Entidades de promoción y Apoyo
Secretaría de Hacienda Y Crédito Público	Empresas Emisoras	Bolsa Mexicana de Valores
Banco de México	Casas de Bolsa	Asoc. Mexicana de Casas De Bolsa
Comisión Nacional de Valores	Inversionistas	Academia Mexicana de Derecho Bursátil
Comisión Nacional	Sociedades de Invers.	Calificadora de Valores
	Instituto para el Depósito De Valores	

10.2.-SECTORES DEL MERCADO DE VALORES.

Mercado Financiero:

Es el conjunto de oferentes y demandantes de Fondos de Corto, Mediano y Largo Plazo, representando por instrumentos de captación y colocación de recursos, a través de Instituciones e intermediarios financieros.

Representado por:

Instrumentos de captación tales como: Depósitos, Aceptaciones Bancarias, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, contratos de mutuo, emisión de valores, etc., además de instrumentos de colocación representados por: descuentos, préstamos directos, etc.

Mercado de dinero:

Conjunto de oferentes y demandantes de fondos a plazos hasta de un año, representando por instrumentos de captación y colocación de recursos.

Actividad crediticia a corto plazo donde existe oferta y demanda de dinero y de instrumentos para su inversión o financiamiento.

Mercancía: Dinero, su precio está en función del rendimiento.

Algunas Consideraciones respecto del mercado de dinero:

Liquidez en el mercado:

La liquidez es una variable muy importante a considerar al hacer inversiones en el mercado de dinero, ya que existe mucha liquidez habrá una mayor demanda por instrumentos y esto ocasiona que su precio se encarezca o lo que es lo mismo disminuyan las tasas de interés que se pagan en el mercado secundario.

Por el contrario cuando escasea el dinero y se dice que hay poca liquidez, los poseedores de “papel” o instrumentos de inversión, tratarán a toda costa de cubrir sus posiciones, elevando para tal motivo las tasas de interés en el mercado secundario.

Expectativas de Inflación:

La tendencia mantenida en el nivel de inflación del país, puede ser un indicador de mucha ayuda cuando planeamos hacer nuestras inversiones ya que al preverse un alza o una baja en la inflación, afectará el movimiento de las tasas de interés, y obviamente el rendimiento real esperando.

Dinero en Circulación:

Si las finanzas del gobierno guardan una situación especial en su flujo y carecen de liquidez para financiar su gasto, recurre a la obtención de recursos a través de la emisión de papel con la intención de estabilizarse y cubrir de esta forma su gasto, aumentando así el circulante monetario. O bien, si el gobierno emite papel y los recursos obtenidos son congelados, es decir, no son inyectados a la economía a través de gasto público, se disminuirá el circulante monetario. Ambas situaciones tienen influencia en la fijación de las tasas de interés.

Déficit Público:

Como resultante de lo anterior existe una relación directa entre los movimientos en la situación financiera del sector público y el mercado de dinero de tal forma que si disminuye el déficit público las tasas tenderán a bajar, y si aumenta tenderán a subir.

Instrumentos del mercado de Dinero:

Instrumentos de corto plazo clasificando dichos instrumentos atendiendo a la entidad o institución que los emite:

Gobierno Federal

- Cetes
- Bondes
- Pagarés
- Ajustabonos
- Tesobonos
- Ceplatas

Banca Comercial

- Aceptaciones Bancarias
- Pagaré Bancario

Empresas Cotizadas o no Cotizadas en Bolsa

- Papel Comercial Bursátil
- Papel Comercial Extrabursátil

Todos los instrumentos son susceptibles de venderse a vencimiento o en reporte, excepto el papel comercial ya que no se puede reportar.

Mercado de capitales:

Conjunto de oferentes y demandas de fondos a plazos mayores a un año, representando por instrumentos de captación y colocación de recursos a mediano y largo plazo.

Mercancía: Papel: representado por acciones, obligaciones, etc.

Acciones:

Las acciones forman parte del Mercado de Renta Variable dentro de la Bolsa Mexicana de Valores y son clasificadas de acuerdo a la actividad de la organización cuyo capital representa, debido a que las acciones de empresas de un mismo giro tienen características similares y su comportamiento en conjunto sirve como parámetro para empresas individuales, las agrupaciones más importantes son:

Certificados de Aportación Patrimonial de Soc. Nacionales de Crédito (caps)

- Bancos
- Casas de Bolsa
- Seguros y Fianzas
- Industriales, Comerciales y de Servicios
- Sociedades de Inversión Comunes
- Sociedades de Inversión de Renta Fija

Las operaciones del Mercado de Valores se realizan en dos grandes ramas de acuerdo con lo comentado anteriormente, las cuales son; el Mercado de Dinero y el Mercado de Capitales estos a su vez se manejan para llegar al público inversionista en dos rubros a saber: el Mercado Primario y el Mercado Secundario.

Mercado Primario:

Se constituye con la ayuda del intermedio al recibir el flujo de recursos entre la empresa emisora (Gobierno-Banxico) de su nuevo papel y el gran público inversionista. Este mercado esta constituido por las Casas de Bolsa, Banxico y las propias empresas, cuando actúan como compradores de los valores emitidos o colocados por primera vez en el mercado.

Mercado Secundario:

Permite la liquidez de papel de la empresa que opera en Bolsa, de manera que se pueden comprar y vender valores fácilmente. Al vender se recibe el dinero de la inversión y al comprar se invierte proporcionalmente en las empresas más importantes del país. El mercado secundario está integrado por los inversionistas personas físicas y morales, que intervienen en la transacción de dichos valores e instrumentos. En este caso la empresa emisora no recibe nuevos recursos como sucede en el mercado primario. Sólo en el caso de aumento de capital o reinversión de dividendos la empresa capta nuevos recursos.

De acuerdo con lo anterior procederemos a indicar por cada instrumento cuales son sus características.

<p style="text-align: center;"><u>11.-PRINCIPALES INSTRUMENTOS</u> <u>GUBERNAMENTALES DE MERCADO DE DINERO</u></p>
--

11.1.-CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES)

Definición:

Títulos de crédito al portador en los cuales se consigna la obligación del Gobierno Federal a pagar el valor nominal a la fecha de su vencimiento.

Emisor:

Gobierno Federal por conducto de la S.H.YC.P. y Banco de México.

Objetivo:

Financiar al Gobierno Federal, Regulación monetaria y Regulación de tasas de interés.

Garantía:

Gobierno Federal.

Plazo:

28,91 y 182 días recientemente 14 días y han existido de 7 y 21 días.

Posibles adquirentes:

Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera con calidad migratoria.

Colocación:

Subasta pública en la que Banco de México actúa como agente colocador.

Valor de Venta:

Los cetes se venden a los inversionistas con un descuento, es decir, debajo de su valor nominal, de ahí que el rendimiento que recibe el inversionista consiste en la diferencia entre el precio de compra y el de venta en la fecha de su vencimiento.

Por ejemplo: La tasa de descuento (D) es de 56.50% los días por vencer (T) son 28 el precio (P) será:

$$P = VN - (VN \times D \times T / 360) = VN - D$$

$$P = 10,000 - (10,000 \times 56.50 \times 28 / 360) = 10,000 - 439.44$$

$$P = 9,560.56$$

Para obtener el rendimiento al vencimiento será:

$$\text{Rend.} = \frac{V.N. - \text{Precio}}{\text{Precio}} \quad X \quad \frac{360}{\text{Plazo}}$$

$$\text{Rend.} = \frac{10,000 - 9,560.56}{10,000} \quad X \quad \frac{360}{28}$$

$$\text{Rend.} = 59.10\%$$

Emisiones:

Los miércoles de cada semana la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por conducto del Banco de México vende a las Casas de Bolsa emisiones de Cetes y a partir de ese día se venden a los clientes cada emisión semanal tiene una identificación (clave) que se refiere a la semana y el año en que se emiten y la fecha de vencimiento p. Ej. 28-95/10-X-95 lo que

quiere decir que es la emisión de la semana número 28 de 1995 con vencimiento el 10 de octubre de 1995.

Forma de liquidación:

24 horas después de realizada la operación.

Valor Nominal:

\$10 nuevos pesos o sus múltiplos.

Régimen fiscal:

Personas físicas: Exentas, Personas Morales: acumulable.

11.2.-BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES)

Definición:

Título de crédito emitido en el mercado de capitales a largo plazo donde se consiga la obligación directa e incondicional del Gobierno Federal de pagar una suma determinada de dinero.

Emisor:

Gobierno Federal a través de la S.H.Y.C.P.

Objetivo:

Financiamiento al Gobierno Federal a largo plazo.

Valor Nominal:

\$100 nuevos pesos.

Garantía:

Gobierno Federal.

Plazo:

Mínimo 364 días.

Rendimiento:

Los rendimientos de Bondes estarán referidos al valor nominal de adquisición de los títulos y a la tasa de interés que los mismos devenguen sobre su valor nominal. El interés es revisable pagadero periódicamente cada 28 días y estará basado en la mayor de las tres tasas que se indican a continuación:

- a) La tasa anual de rendimiento de CETES a un mes de plazo entendiéndose por éste los emitidos a 28 días.
- b) La tasa bruta de interés anual máxima autorizada, para personas morales, en depósitos bancarios a plazo fijo de 30 días.
- c) La tasa bruta de interés anual máxima autorizada para personas morales a un mes de los pagarés bancarios.

Posibles adquirentes:

Personas físicas o morales de Nacionalidad mexicana o extranjera.

Colocación:

Al igual que los CETES se colocan a subasta pública, regulada por Banco de México.

Forma de liquidación:

Mismo día o 24 horas después de realizada la operación.

Valor de venta:

Se determina en función de un valor de descuento es decir se compran bajo par por debajo de su valor nominal, con lo cual se obtiene: una ganancia de capital derivada de restar el valor de amortización de los títulos a su vencimiento (valor nominal) menos el costo de adquisición; y el beneficio de recibir intereses cada 28 días, los cuales son calculados sobre el valor nominal (al igual que una obligación, cuando el costo de adquisición es menor a \$100.

Ejemplo: Supongamos la compra de un bonde con las siguientes características:

• Días al vencimiento	364
• Valor nominal	100,000
• Tasa del primer cupo o vto.	30%
• Plazo de los cupones o vtos.	28 días
• Sobretasa exigida	0.50 %

El primer paso es calcular la cantidad que se recibirá por cada uno de esos cupones o vencimientos:

$$\frac{V.N. \times Tasa \times Plazo}{360} = \text{Interés}$$

$$\frac{100,000 \times 30\% \times 28}{360} = 2,333.33$$

Como segundo paso, debemos traer a valor presente cada uno de estos, 2,333.33 a la tasa que exigimos, que es del 30.50% agregando en el último flujo 100 mil pesos por el valor de la amortización. De esta forma, debemos calcular 13 valores presentes, ya que al dividir 364 días que tiene de vida el título, entre 28 de vida de cada cupón o vencimiento, nos da como resultado 13 cupones. Por último, la sumadora de estos 13 flujos será el precio que debemos de pagar por el título. La tasa a la traeremos a valor presente los flujos será la siguiente:

$$\text{Factor} = 1 + \frac{\text{tasa} \times \text{tiempo}}{360}$$

$$\text{Factor} = 1 + \frac{.305 \times 28}{360}$$

$$\text{Factor} = 1.0237$$

La sumadora de los flujos será de la siguiente forma:

$$\text{Precio} = \frac{\text{Interés}}{\text{Factor}}$$

$$\text{Precio} = \frac{2,333.33}{(1.0237)} + \frac{2,333.33}{(1.0237)} + \dots + \frac{2,333.33}{(1.0237)^{13}} = 99,569.31$$

Régimen fiscal:

Personas físicas exento y personas morales acumulables.

11.3.-PAGARES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (PAGAFES)

Definición:

Títulos de crédito denominados en Dólares Americanos en los que se consigna la obligación del Gobierno Federal de pagar en moneda nacional al tipo de cambio controlado de equilibrio el equivalente al valor de los dólares americanos en una fecha determinada.

Emisor:

Gobierno Federal a través de su agente colocador que es el Banco de México.

Objetivo:

Financiamiento al Gobierno Federal, cobertura cambiaria para el inversionista, regulación de la oferta monetaria.

Valor nominal:

\$ 1,000.00 dls. Americanos.

Garantía:

Promesa incondicional de pago del Gobierno Federal.

Plazo:

28, 91 y 182 días.

Rendimiento:

Se obtiene del diferencial entre el precio de compra, bajo par (o descuento), y el precio de venta o valor nominal en dólares americanos.

Rendimiento fijo al vencimiento en dólares americanos sobre la base de tasa de descuento.

Su importe en la adquisición y venta se liquida en pesos a los tipos de cambio vigentes, controlado de equilibrio.

Posibles adquirentes:

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera con calidad de inmigrantes.

Colocación:

Subasta pública, en la que Banco de México actúa como agente colocador.

Forma de liquidación:

El mismo día o 24 horas después de realizada la operación.

Valor de Venta:Ejemplo:

- Valor nominal \$ 1,000.00 Dlls.
- Plazo 182 días
- Tasa de descuento 15.07

$$P = V.N. - (V.N. \times TD \times \text{Plazo}/360)$$

$$P = 1,000 - (1,000 \times .1507 \times 182/360)$$

$$P = 923.81 \text{ Dólares}$$

Si el tipo de cambio fuera de \$3.00 el precio en moneda nacional a pagar sería de \$2,771.43 por cada bonde.

Régimen fiscal:

Personas físicas exentas y personas morales acumulables.

11.4.-BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL (AJUSTABONOS)Definición:

Los ajustabonos son títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal con una tasa de interés fija durante su vigencia. El valor del principal se encuentra indexado al Índice Nacional de Precios al Consumidor, protegiendo de esta forma el poder real de compra del capital de su tenedor. En consecuencia, la tasa de interés recibida por el inversionista es en su totalidad una tasa real, ofreciéndose así una cobertura inflacionaria.

Emisor:

Gobierno Federal.

Plazo:

3 años.

Posibilidades adquirentes:

Personas físicas y morales nacionales o extranjeras.

Garantía:

Promesa incondicional de pago del Gobierno Federal.

Valor Nominal:

\$100 y sus múltiplos.

Régimen fiscal:

Personas físicas exentas, personas morales acumulables.

11.5.-BONOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOBONOS)

Definición:

Títulos de crédito denominados en dólares americanos en los que se consigna la obligación del Gobierno Federal de pagar en una fecha determinada, una suma en moneda nacional equivalente al valor de los dólares americanos, calculados al tipo de cambio libre.

Dicha equivalencia se calcula utilizando el tipo de cambio libre de venta valor 48 horas dando a conocer por la Bolsa Mexicana de Valores en su publicación denominada "Movimiento Diario del Mercado de Valores".

Emisor:

Gobierno Federal a través de su agente colocador que es el Banco de México.

Objetivo:

Financiamiento al Gobierno Federal, Cobertura cambiaria para inversiones, Regulación de la oferta monetaria.

Valor Nominal:

\$100 dólares americanos.

Garantía:

Promesa de pago incondicional del Gobierno Federal.

Plazo:

6 meses.

Rendimiento:

Se obtiene del diferencial entre el precio de compra, bajo par (o descuento) y el precio de venta o valor nominal en dólares americanos. Rendimiento fijo al vencimiento en dólares americanos en base a tasa de descuento. Su importe en la adquisición y venta se liquida en pesos al tipo de cambio libre vigente.

El descuento es determinado por el mercado, principalmente en función a los rendimientos de otros instrumentos de inversión de la oferta y demanda existente y de las expectativas que se tengan respecto al mercado cambiario, por lo tanto tenemos:

$$\text{Descuento} = \text{Tasa de descuento} \times \text{Valor nominal.}$$

Ahora bien, las tasas de descuento se expresan en porcentaje anual; por lo tanto para calcular el precio (P) de un TESOBONO debemos aplicar la siguiente fórmula, estimando la parte proporcional de la tasa de descuento aplicable al período (T) de inversión.

$$P = V.N. - \left(V.N. \times D \times \frac{T}{36,000} \right)$$

$$= V.N. - D$$

Pasemos a determinar el precio (P) en dólares de un Tesobono con un valor nominal de \$ 1,000 dólares a un plazo de 91 días y suponiendo que es colocado a una tasa de descuento del 15%.

$$P = 1,000 - \left(1,000 \times .15 \times \frac{91}{36,000} \right)$$

$$P = 962.08 \text{ dólares}$$

De esta forma calculemos el precio (P) en pesos, multiplicando el precio en dólares (962.08) por el tipo cambio de venta libre aplicable, suponiendo que la venta se hubiese

hecho el 22 de mayo de 1990.

11.6.-ACEPTACIONES BANCARIAS

Definición:

Letras de cambio nominativas emitidas por personas morales (empresas diversas) a su propia orden y aceptación y aceptadas por Instituciones de Crédito en base a los montos autorizados para financiamiento que el banco aceptante concede a las empresas emisoras.

Emisor Operado por:

Emitidas por Personas Morales (empresas) y aceptadas por una Institución de Crédito.

Objetivo:

Representar una fuente de financiamiento de corto plazo para apoyar el capital de trabajo de las empresas.

Valor Nominal:

\$ 100.00.

Garantía:

Institución de Crédito.

Plazo:

Por lo general de 7 a 182 días.

Rendimiento:

Por ser una letra de cambio no genera intereses y su rendimiento se determina entre el precio de compra bajo par y el precio de venta o valor de redención (valor nominal en la fecha de vencimiento del documento que representa la emisión).

Posibles adquirentes:

Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera.

Colocación:

En oferta pública o privada.

P= (962.08) (\$2,831.90)

P= \$2'724,514.35

Ahora bien, para obtener la tasa de rendimiento (R) es necesario relacionar la ganancia

derivada de cada Tesobono con la Inversión original. Esta inversión original es el precio que se pagó por cada Tesobono al momento de su compra. La fórmula a aplicar es la siguiente, misma que se expresa en porcentaje anual.

$$R = \frac{V.N. - P}{P} \times \frac{36,000}{T}$$

Siguiendo con los datos del ejemplo anterior sobre un Tesobono de 91 días partiendo del mismo tipo de cambio y con un desliz de \$ 85.50 durante dicho período y cotización del dólar a la fecha de vencimiento de 2,917.70 el Tesobono se traduce en \$ 2'917,700.

Con este último dato y precio en pesos que pagamos al adquirir el título, podemos aplicar entonces la formula anterior de tasa de rendimiento:

$$R = \frac{2'917,700 - 2'724,514.35}{2'724,514.35} \times \frac{36,000}{91}$$

$$R = 28.05\%$$

Este resultado se expresa como una tasa de rendimiento en pesos del 28.05% anual en 91 días.

Posibles adquirentes:

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera con calidad de inmigrantes.

Forma de liquidación (compra-venta)

Mismo día o 24 horas después de realizada la operación.

Régimen fiscal:

Personas físicas exentas; personas morales acumulables.

Custodia:

El instrumento se encuentra depositado en una Institución de Crédito como depositario.

Comisión:

Por cuenta del emisor, sin cargo para el inversionista.

Forma de liquidación (compra-venta):

El mismo día o 24 horas después de realizada la operación.

Régimen fiscal:

Personas físicas: 21% sobre los primeros 12 puntos como retención definitiva; personas morales acumulables.

11.7.-PAPEL COMERCIAL BURSÁTIL O PAGARE BANCARIODefinición:

Instrumento de financiamiento e inversión representado por un pagaré a corto plazo, inscrito en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (Sección Valores), en la Bolsa Mexicana de Valores y restringido a empresas con sus acciones inscritas en el mencionado registro.

Emisor:

Sociedades mercantiles registradas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Objetivo:

Representa una fuente de financiamiento de corto plazo para apoyar el capital de trabajo.

Nominal:

Múltiplos de \$ 100.00.

Garantía:

No específica, prevaleciendo la solvencia moral y económica del emisor.

Plazo:

Entre 15 y 180 días.

Rendimiento:

Genera intereses a tasa fija que se determina semanalmente por el Banco de México.

Posibles adquirentes:

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera.

Colocación:

Oferta Pública.

Custodia:

S.D. Indeval, S. A. De C.V. Instituto para el depósito de valores.

Comisión:

Por cuenta del emisor, al momento de la colocación, sin cargo para el inversionista.

Forma de liquidación:

El día de la operación.

Régimen fiscal:

Personas físicas 21% sobre los 12 primeros puntos, como retención definitiva; personas morales acumulables.

11.8.-PAPEL COMERCIAL EXTRABURSÁTIL

Definición:

Pagarés a corto plazo negociados a través de colocaciones privadas fuera de Bolsa entre empresas no financieras establecidas en México e intermediarios y registrados por una casa de Bolsa.

Emisor:

Empresas no financieras.

Objetivo:

Representar una fuente de financiamiento de corto plazo para apoyar capital de trabajo.

Valor Nominal:

Que ampare el total de la emisión.

Garantía:

Específica, regularmente líquida.

Plazo:

Por lo general entre 15 a 91 días.

Rendimiento:

Determinado para cada emisión, comparativamente por encima de otros instrumentos de renta fija o por el comportamiento de su propio mercado.

Posibles adquirentes:

Empresas.

Colocación:

Por emisión que no se realiza en la Bolsas (colocaciones privadas).

Custodia:

Por parte del inversionista.

Comisión:

Por cuenta del emisor, sin cargo para el inversionista.

Forma de liquidación (compra-venta)

El día de la operación.

Régimen fiscal:

Personas Morales, Acumulable.

11.9.-CERTIFICADOS DE PLATA (CEPLATAS)

El mercado de metales en México no está desarrollado en tal virtud la única fuente de información de la Bolsa Mexicana de Valores corresponde a este tipo de instrumento (Ceplatas).

La plata es un metal, blanco, sonoro, dúctil, muy maleable y capaz de adquirir gran pulimento y brillo; los principales países productores de plata son: México, Estados Unidos, Canadá, Perú, Australia, Japón, Rusia y Bolivia.

La emisión de títulos en el Mercado de Ceplatas está sustentado en la figura de un fideicomiso.

Este fideicomiso se encuentra integrado por las siguientes partes:

a) Fideicomitentes:

Lo son el Banco de México y las empresas mineras dedicadas a la explotación de la minera.

b) Fiduciario:

Lo es Banca Cremi, S. A.

c) Fideicomisarios:

Los tenedores de los certificados de plata (público inversionista).

Como calcular el precio de Mercado de su inversión en Ceplatas

1. Se consulta la cotización de los Ceplatas en el boletín que diariamente emite la Bolsa Mexicana de Valores y que además se publica en los principales diarios.
2. Mexicana de Valores y que además se publica en los principales diarios.

3. Multiplique la cotización por 100, ya que la cifra del boletín corresponde al precio de 1 onza y cada certificado ampara 100 onzas. Con esta sencilla operación obtiene usted el valor de un certificado de plata.
4. Por último, multiplique la cifra obtenida por el número de certificados que posee y obtendrá la cifra relativa a su inversión en Ceplatas.

Fórmula:

$$IC = P (100) NC$$

IC = Inversión en Ceplatas

P = Precio por onza en la Bolsa Mexicana de Valores

NC= Número de Certificados

Cuál es el Valor teórico de su inversión en Ceplatas, que le permitiría saber si esta subvaluada o sobrevaluada:

Para simplificar realizaremos la operación con una onza:

1. Tomaremos la cotización de la onza de plata del mercado que le interese (Londres, Nueva York, Singapur, etc.).
2. Multipliquela por el tipo de cambio del dólar estadounidense en pesos, y
3. Compare el resultado con la cotización del ceplata que publica la Bolsa Mexicana de Valores.

Fórmula: $P = P_x (TC)$

En donde P= equivalencia en pesos del valor de la onza en el mercado "x".

P= dólares por onza en el mercado "x".

TC= tipo de cambio del peso por dólar.

Quienes pueden invertir en Ceplatas:

Cualquier persona física, mexicana o extranjera; personas morales en general, sociedades

de inversión, instituciones de crédito, de seguros y fianzas y fiduciarias en fideicomisos de inversión, ahorro y planes de pensiones.

12.-INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES Y DE DINERO

INTRODUCCION

Es el mecanismo que pone en contacto la oferta y demanda, a través del cual se emiten, colocan y distribuyen los valores o títulos de crédito que se emiten en serie o en masa autorizadas e inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Terminos más utilizados:

- Oferta
- Demanda

Los términos generales en el que esta configurado es el siguiente:

- La Oferta Publica en Valores
- Intermediarios Bursátiles
- Registro Nacional de Valores e Intermediarios
- Autoridades
- Inversionistas

12.1.-ACCIONES

Definición:

Título valor nominativo que representa una de las partes iguales en que se divide el capital social de la empresa e incorpora los derechos y obligaciones de los socios.

Es la participación del capital social de una empresa.

Emisor:

Personas Morales.

Objetivo:

Instrumento de financiamiento que representa el patrimonio aportado por los accionistas para integrar el capital social de una empresa para realizar las inversiones necesarias y

allegarse de los activos que le permitan cumplir con su objetivo social, entre sus principales destinos se tienen:

- Compra de activos fijos
- Planes de expansión o integración
- Proyectos de Inversión
- Capitalización de la empresa

Garantía:

La situación y buen desempeño de la empresa. Su importe representa el límite de la obligación que contrae el accionista ante terceros y la empresa.

Plazo:

La vida de la empresa.

Rendimiento:

Por el posible pago de dividendos, decretados por la emisora, por la posible ganancia de capital.

Posibles adquirentes:

Dependiendo de las características y limitaciones legales o estatutarias de cada emisora, tanto en los porcentajes posibles a adquirir, como en el tipo de inversionista, podrán ser personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera.

Colocación:

Oferta Pública.

Custodia:

S.D. Indeval, S.A. de C.V. Instituto para el Depósito de Valores.

Comisión:

1.7% en cada operación de compra-venta. En operaciones mayores de \$ 200,000 se cobra el 1%.

Forma de liquidación:

Tanto la operación de compra como la de venta se liquidan 48 horas después de realizada la operación.

Posibles adquirentes:

Dependiendo de las características y limitaciones legales o estatutarias de cada emisora, tanto en los porcentajes posibles al adquirir, como en el tipo de inversionista podrán ser.

Tipos de operaciones que se pueden realizar con acciones:

Dentro del mercado de capitales y a través de la Bolsa Mexicana de Valores, se pueden realizar distintas operaciones en compra-venta de acciones, las cuales pueden ser:

- Operaciones de Ventas en corto (actualmente suspendidas).
- Operaciones de préstamos de valores (actualmente suspendidas).
- Operaciones a Plazo.
- Operaciones a Futuro.
- Operaciones.
- Operaciones de Arbitraje Internacional.
- Operaciones de Warrants.

12.2.-Operaciones de ventas en corto y préstamos de acciones.

Por venta en corto se definen aquellas operaciones de venta en las cuales el vendedor, no

posee los valores objeto de la venta en el momento de efectuar la transacción.

De primera estancia suena lógico vender algo que no se posee, la razón por la cual se

vende vía bolsa algo que no se posee, es simplemente para intentar ganar dinero. Y esto

último se logra siempre y cuando el precio de un valor, mientras una venta en corto no es cubierta, el monto máximo posible de perder es pues, infinito.

Por otra parte, la utilidad máxima posible de lograrse al vender en corto esta limitada a la diferencia que resulte entre el precio de venta en corto, en nuestro ejemplo \$200 y cero. Es decir, en el ejemplo comentado, lo máximo a ganar serían precisamente \$200 por acción, en el caso de que el precio de la acción vendida en corto a \$200 se fuera a valor cero (caso de quiebra).

La mecánica de las ventas en corto es más o menos larga pero basta decir a manera de simplificar que consiste en la venta de valores sin tenerlos esperando que los valores que se compren aumenten de valor para obtener una ganancia sin embargo esa venta de valores tiene que estar soportada con un préstamo de valores para poder cubrir esas ventas.

Al efectuar una operación de préstamo de valores, esta consiste en pedir prestado un determinado número de acciones a un determinado precio con el fin de venderlas a un precio superior y de esta manera obtener producto que permita cubrir el préstamo de valores y obtener un beneficio adicional, este tipo de operaciones por su riesgo sólo debe hacerse en mercados que sean estables y con tendencias alcistas.

12.3.-Operaciones a Plazo:

Son aquellas cuya característica principal es que la liquidación de las mismas es posterior a las operaciones de contado (48 horas).

12.4.-Operaciones a Futuro:

En los mercados a futuro no se está comprando ni vendiendo un producto, simplemente se negocia el derecho a comprar o vender un producto (el cual puede ser una acción) a una fecha futura y a un precio predeterminado.

Las principales características de un mercado a futuro son:

- a) Solo se deposita una pequeña cantidad, o su equivalente en valores autorizados, como garantía de buena fe al cumplimiento de la obligación de compra o de venta contratada a futuro.
- b) Existe la posibilidad de manejar a través de contratos a futuro, una cantidad mayor de producto negociado que la que realmente existe, por ejemplo, en los mercados a futuro de granos, el caso típico es que la suma de las posiciones de compra-venta abiertas excedan de tres, cinco o más veces la producción real.
- c) Existen parámetros máximos de variación en los precios por día, que no excedan de tantos puntos del cierre del día anterior tanto a la alta como a la baja.

Diferencias entre el mercado de plazo y a futuro.

- a) En el mercado a futuro existen tanto fechas preestablecidas de vencimiento, las cuales son fijas, como valores específicos inscritos para tal fin. En el mercado de plazo, la fecha a futuro en la cual vencerá la operación a realizarse es determinada conjuntamente entre comprador y vendedor, el valor susceptible de operarse puede ser cualquiera mientras estén de acuerdo las partes.
- b) Las operaciones a plazo tienen como objetivo fundamental llegar al vencimiento, las de futuro en la mayoría de las veces se cancela la operación al efectuar una operación contraria, es decir, comprar lo que previamente se vendió, o vender lo que previamente se compro.
- c) Del punto anterior se desprende que, en las operaciones a plazo, no se vende en corto. En las operaciones a futuro es algo muy trivial vender en corto.

12.5.-Opciones:

Una opción sobre acciones es el derecho de comprar o vender una acción específica a un cierto precio a una fecha específica a futuro. Los elementos que intervienen en una opción son los siguientes:

- Contrato
- Tipo de opción de compra o de venta
- Acción sobre la que se efectúa la opción
- Fecha de vencimiento

- Precio de ejercicio de la opción

12.6.-Operaciones de Arbitraje Internacional (ADR's).

Por arbitraje se conoce el proceso de igualación de precios que toma lugar en forma natural cuando un mismo producto se cotiza en dos mercados distintos.

La esencia de la compra-venta es comprar barato y vender caro. Cuando un mismo producto se cotiza en dos mercados diferentes geográficamente, debido a las fuerzas propias de cada uno de los mercados, los precios del mismo producto tienden, en principio, a ser diferentes. Esta situación es la que precisamente da pie a las operaciones de arbitraje.

Por ejemplo, si el precio de la onza de oro, en un determinado momento esta en \$483 dólares en Zurich, y en el mismo momento en el mercado de Londres se encuentra a \$490 dólares, si en diferencia de \$7 dólares por onza es suficiente para cubrir los costos de transporte, los de aduana (sí es que existen en este caso), los de corretaje, etc., algún(os) corredor(es) con posición propia o en representación de algún(os) cliente(s) empezará(n) a comprar en Zurich. La utilidad a realizarse será inmediata.

El mayor riesgo de la operación básicamente consistirá en que el precio de Zurich suba y/o en precio de Londres Baje quedando en corredor "atrapado con una fuerte posición en sus manos, la cual le restaría recursos para otras operaciones.

Los tres ingredientes esenciales para que una operación de arbitraje se pueda presentar son:

- a) Que un mismo producto se cotee en dos mercados públicos distintos en columnas compatibles entre sí.
- b) Que se presente una diferencia sustancial en los precios del mismo producto en ambos mercados al mismo tiempo. La diferencia sustancial esta en función de los costos inherentes al arbitraje, dentro de los volúmenes susceptibles de operarse.
- c) Que exista libre transferencia del producto de que se trate, de un mercado a otro, en tiempo suficiente para cumplir los compromisos respectivos en ambos mercados.

Un ADR's simplemente es un comprobante a favor del comprador en el mercado americano, en el cual se certifica que las acciones que ampara están depositadas (a favor del propietario del ADR), en una bóveda de algún Banco o Institución de Crédito (corresponsal de algún banco norteamericano) en el país de la nacionalidad al que pertenezca la empresa por cuyas acciones se han emitido los ADR's en los Estados Unidos.

En 1991 existían ocho compañías mexicanas cuyos ADR's se cotizaban en el extranjero:

Tamsa, Cifra, Telmex, Sidek, San Luis, Ceramic, EPN y Synkro.

12.7.-WARRANT

El Warrant es un instrumento por medio del cual el emisor otorga al tenedor del mismo, contra el pago de una prima, el derecho de comprarle o venderle al propio emisor un

número determinado de valores de referencia, dentro de un plazo específico y a un precio establecido (precio de ejercicio).

En el mercado primario existen dos partes en el warrant, el emisor y el tenedor. En un mercado secundario, el warrant puede ser vendido por el primer tenedor a un segundo tenedor y así sucesivamente.

En México, a diferencia de otros países, se tiene previsto que los warrants solo puedan ser emitidos por Casas de Bolsa, Bancos y Empresas sobre sus propias acciones, por lo que las demás personas físicas y morales solo pueden comprarlos y vender los que hubiesen adquirido con anterioridad.

El warrant es un instrumento del mercado de capitales y debe listarse y operarse exclusivamente en Bolsa.

Hay dos tipos de warrants: El warrant de compra y el warrant de venta.

12.7.1.-Warrant de compra:

Es aquel que confiere al tenedor el derecho de comprar y obliga al emisor a vender el valor de referencia. En el caso de las opciones, se denomina Call.

12.7.2.-Warrant de venta:

Es el que confiere al tenedor el derecho de vender y obliga al emisor a comprar el valor de referencia. En el caso de opciones se denomina Put.

Los conceptos de valor de referencia, Valor relacionado y Valor subyacente, son utilizados en forma similar para designar los activos de los que deriva el warrant, son ejemplos de esto: las acciones, Índices de Precios y Cotizaciones, Canastas de Acciones, Divisas, futuros, etc.

12.7.3.-Los elementos que intervienen en el Warrant:

a) Precio de ejercicio:

Es el precio preestablecido a que podrá ser adquirido el valor de referencia por parte del tenedor en los warrants de compra (calls) y al que se vendería al emisor o vendedor del warrant, en el caso de los warrants de venta.

b) Prima:

La prima o precio o valor del warrant es el importe que cubre el tenedor al emisor o vendedor del warrant como contraprestación del derecho (de comprar o de vender) obtenido.

Para calcular el valor de la prima, se deben considerar los siguientes elementos:

- Precio de mercado del valor de referencia.
- Precio de ejercicio del valor de referencia.
- Tasa de interés.
- Plazo por vencer.
- Volatilidad del valor de referencia.

c) Tasa de Interés:

Tiene como base el costo del dinero (libre de riesgo), que se prevé durante la vida o tiempo de maduración del warrant. Debido a que el warrant tiene vigencia en el tiempo, la tasa de interés afecta al precio.

d) Plazo:

Es el período que transcurre desde la fecha de emisión o de enajenación del warrant, hasta la fecha de expiración o de vencimiento.

La diferencia entre las opciones y los warrants es su plazo de vigencia; el de las primeras, puede ser tres, seis y nueve meses y el de los warrants, va de uno a tres años. En el sistema americano el tenedor puede ejercer el derecho consignado en el warrant en cualquier momento durante el plazo de vigencia del mismo y en el sistema europeo, solo se puede ejercer el derecho el último día del plazo.

12.7.4.-Ventajas de los Warrants:

- a) Como instrumentos de cobertura ante posibles fluctuaciones de los precios de los valores en el mercado. Por ejemplo, como cobertura de tenencias accionarias para prevenir eventuales bajas del mercado, o bien, como cobertura de ventas en corto, en caso de una alza inesperada del mercado.
- b) Posibilidad de incrementar rendimientos al emitir o vender warrants para los emisores o vendedores de los mismos al cobrar primas, aprovechando el costo de oportunidad.
- c) Permiten establecer inversiones con liberación de efectivo, aprovechando el alto grado de apalancamiento que permiten.

12.8.-OBLIGACIONES

12.8.1.-Definición de obligación:

Las obligaciones son títulos de crédito que emiten las sociedades anónimas que incorporan un derecho de crédito que resulta de los préstamos representados por títulos negociables. También se consideran como parte alicuota de un préstamo a la sociedad emisora.

Reditúan una tasa de interés fija o variable, pagadera contra entrega de un cupón y están sujetas a amortización mediante sorteo o vencimiento fijo.

12.8.2.-Tipos de Obligaciones:

a) Quirografarias:

Valores nominativos que emiten sociedades anónimas (no crediticias). Su única garantía es la solvencia económica y moral de la empresa respalda por todos los bienes y activos no hipotecarios.

b) Hipotecarias:

Valores que emiten las sociedades anónimas por hipoteca establecida sobre los bienes de la emisora, que incluyen edificios, maquinaria, equipo y activos de la misma.

c) Convertibles:

Valores que representan fracciones de la deuda contraída por la empresa. Otorgan la facultad de ser convertibles en acciones de la propia emisora. De esta forma la empresa no se descapitaliza, pues su pasivo se convierte en capital.

d) Prendarias:

Valores garantizados por diversos bienes muebles (maquinaria, vehículos, equipo materia prima, etc.). Del mismo modo se garantizan con títulos de crédito o valores propiedad de la emisora.

e) Subordinadas convertibles:

Valores que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de la Sociedad Nacional de Crédito que las emita. En su momento lo fueron

cuando la Banca estaba Nacionalizada y eran susceptibles de ser canjeados por Certificados de aportación Patrimonial (CAPS).

Intereses:

Comenzarán a devengarse desde la fecha de emisión y en tanto no sean amortizados. Las obligaciones generan un interés bruto anual sobre su valor nominal, que fijará el representante común en función de la forma de pago que determine la empresa.

Cálculo del Interés:

Para obtener el rendimiento de una inversión se calculan los intereses devengados utilizando la fórmula general para valores de renta fija:

Fórmula:

$$IN = \frac{V.N. \times T.N. \times DT}{360}$$

Donde: IN = Interés Neto

VN = Valor Nominal

TN = Tasa neta en porcentaje

DT = Días transcurridos del cupón.

Rendimiento de la Inversión:

$$R = \frac{IN + PV - CV - PC + CC}{PC + CC} \times \frac{36,000}{D}$$

Donde:

- R Rendimiento
- IN Interés Neto
- PV Precio de Venta
- CV Comisión de Venta
- PC Precio de Compra
- CC Comisión de Compra
- D Días transcurridos de la inversión

12.9.-SOCIEDADES DE INVERSION12.9.1.-Las Sociedades de Inversión o Fondos.

Las sociedades de inversión, son instituciones especializadas donde los ahorradores e inversionistas reúnen su dinero, para que este sea administrado por expertos que buscan acrecentar el capital, invirtiéndolo en una gama de valores. Con estos valores se conforma una cartera que respalda la aportación de cada inversionista.

12.9.2.-Títulos del Fondo.

Cuando una persona invierte su dinero en una Sociedad de Inversión, adquiere títulos del Fondo y entra a formar parte (como accionista) de una empresa cuya actividad única, es la administración profesional de la inversión.

Cada título del fondo representa una cantidad proporcional de todas las inversiones acumuladas en él, y los accionistas comparten el costo de la administración del fondo, así como cualquier utilidad o ganancia resultante de las inversiones, aunque también pueden ser pérdidas.

12.9.3.-Precio del Título.

El valor de los activos netos se conoce como el precio del título y se obtiene de dividir el valor del mercado de los activos del Fondo menos los pasivos, entre el número de títulos que los forman. Por esto el valor de los activos netos de la mayoría de los fondos varían diariamente, debido a las fluctuaciones de precios de los valores y al cambio en el número de títulos en circulación.

Respecto a ésta evaluación de las acciones, La Comisión Nacional de Valores ha definido los sistemas que pueden utilizarse y ha dispuesto la obligación de dar a conocer al público el precio de evaluación que obtenga el COMITÉ DE VALUACION, que cuenta con los elementos necesarios para desempeñar dicho cargo.

12.9.4.-Tipos de Sociedades de Inversión.

Existen tres tipos de Sociedades de Inversión:

1.-Sociedades de Inversión Comunes

Se distinguen porque las operaciones de su portafolio se realizan con valores y documentos de renta variable y de renta fija.

2.-Sociedades de Inversión de renta fija

También conocidas como fondos del Mercado de Dinero que operan con valores y documentos de renta fija.

3.-Sociedades de Inversión de capitales (SINCAS)

Son aquellas en las que los inversionistas se agrupan para comprar las acciones de una determinada empresa con el fin de mejorar su estructura financiera para su posterior colocación en la Bolsa de Valores y poder con esta colocación recuperar la inversión. Por lo regular este tipo de sociedades son de las denominadas “cerradas” ya que solo intervienen inversionistas interesados en determinada empresa aunque sin destacar que otros puedan invertir.

Las Sociedades de Inversión solo podrán operar con aquellos valores y documentos que autorice La Comisión Nacional de Valores entre los inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, lo cual constituye una garantía adicional para las propias

Sociedades de Inversión y, por ende, para quienes han decidido a invertir sus recursos en ellas.

Dichos valores y documentos se encuentran regulados a su vez, por la misma Comisión Nacional de Valores de tal manera que las sociedades de Inversión diversifiquen su portafolio a fin de no concentrarlo en un solo valor.

13.-FIANZAS Y SEGUROS

13.1.-FIANZAS

Entre los sectores que conforman el sistema financiero mexicano, el sector afianzador merece especial atención; La emisión de fianzas permite que los beneficiarios-acreedores obtengan firmeza en las operaciones que celebren con sus deudores-fiadados, toda vez que, ante el incumplimiento de estos, la afianzadora responde por la obligación asumida. Así mismo, la fianza cumple con una función muy importante en el contexto económico de México, al lograr una fuente de ingresos para el erario cuando da ocupación a un gran número de personas.

El antecedente más remoto de la fianza es una inscripción que se asemeja a un contrato de fianza, descubierto en una tablilla de la biblioteca de Sargón de Akkad, rey de Sumer y Akkad, aproximadamente en los años 2568 y 2613 A.C.

13.2.-Concepto de afianzadora:

La actual Ley Federal de Instituciones no consigna un concepto de las instituciones de fianzas, sino solo precisa en el artículo 15 que estas deberán constituirse como sociedades de la especie de las anónimas. En tal virtud se presenta a continuación el concepto siguiente:

“Afianzadora, es una sociedad mercantil, legalmente constituida y autorizada por la S.H.C.P., cuyo objeto es comprometerse a título oneroso, mediante la expedición de una póliza, a cumplir obligaciones de contenido económico contraídas por personas físicas o morales, ante otras personas físicas o morales, privadas o públicas”.

13.3.-Elementos personales que intervienen en la contratación de una Fianza.

Los elementos que intervienen son: El beneficiario de la póliza, el fiado (a nombre de quien se emite la póliza), el solicitante o proponente de la fianza, el obligado solidario, el intermediario (o agente) y la afianzadora (o fiador).

13.4.-Clasificación de las fianzas:

A fin de no ahondar demasiado en las clasificaciones y lo que significa cada una de las fianzas que existen, nos concretaremos a mencionarlas para posteriormente en forma general, comentar la que nos interesa para este trabajo que es la fianza de crédito.

Clasificación de la fianza según el Código Civil.

- Fianza Convencional
- Fianza Legal
- Fianza Judicial

Clasificación de la fianza de empresa.

- Fianzas de Fidelidad
- Fianzas Judiciales
- Fianzas Diversas Administrativas
- Fianzas de Crédito

13.5.-Concepto de Fianza de Crédito.

La fianza de crédito es una póliza ue garantiza el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de determinada suma de dinero.

13.6.-Modalidades de las Fianzas de Crédito.

El 24 de agosto de 1990, el gobierno federal autorizó la emisión de fianzas de crédito, pero exclusivamente para garantizar lo siguiente:

Operaciones de compra-venta de bienes y servicios o distribución mercantil.

Créditos documentados en títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Contratos de Arrendamiento Financiero.

Créditos garantizados con certificados de depósito y bonos de prenda, expedidos por Almacenes Generales de Depósito.

Contratos de Factoraje Financiero.

Créditos para la exportación e importación de bienes y servicios.

13.7.-SEGUROS

13.7.1.-Definición de Seguros:

De acuerdo con la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se considera que se realiza una operación activa de seguros, cuando una persona asume un riesgo, cuya realización depende de un acontecimiento futuro e incierto, a cambio de que otra le cubra una suma de dinero, obligándose quien asume el riesgo, cuando se produzca este resarcir el daño de manera directa o indirecta o al pago de una suma de dinero.

Aspectos Generales:

Para ejercer la actividad de Seguros, se requiere de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, tanto para actuar como Sociedad Anónima como para actuar como agente de seguros, existiendo para ambos reglamentaciones que norman su actividad.

Las autorizaciones para organizarse y funcionar como Institución o Sociedad Mutualista de seguros, son por su propia naturaleza intransmisible y se refieran a una o más de las siguientes operaciones:

- Vida
- Accidentes y enfermedades; y
- Daños, en alguno o algunos de los ramos siguientes:
 - a) Responsabilidad civil y riesgos profesionales
 - b) Marítimo y Transparente
 - c) Incendio
 - d) Agrícola y de animales
 - e) Automóviles
 - f) Crédito
 - g) Diversos
 - h) Los especiales que especifique la Secretaria de Hacienda.

3.7.2.-Definición de términos más comunes en el Ramo de Seguros:

Coaseguro:

Es la participación de dos o más empresas de seguros en un mismo riesgo, en virtud de contratos directos realizados por cada una de ellas con el asegurado.

Reaseguro:

Es el contrato en virtud del cual una empresa de seguros toma a su cargo total o parcialmente un riesgo ya cubierto por otra o el remanente de daños que exceda de la cantidad asegurada por el asegurada por el asegurador directo. Esta operación es la que mantiene protegidas a las Instituciones de seguros al “asegurar “ a su vez el seguro que ellas mismas vendieron, con otra aseguradora, existiendo todo un procedimiento para determinar las partes de participación en los reaseguros con cada Institución Reaseguradora que es otra compañía de seguros.

Contraseguro:

Es el convenio en virtud del cual una empresa de seguros, se obliga a reintegrar al contratante las primas o cuotas satisfechas o cubiertas, cuando se cumplan determinadas condiciones.

Agentes de seguros:

Son las personas físicas o morales que intervengan en la contratación de seguros mediante el intercambio de propuestas y aceptaciones, y en el asesoramiento para celebrarlos, para conservarlos o modificarlos, según la mejor conveniencia de los contratantes. Para el ejercicio de esta actividad se requiere de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros quién la otorga una vez que el solicitante demuestre tener conocimientos técnicos y teóricos suficientes para ejercer esta actividad.

Póliza:

Documento en el cual se consignan los derechos y obligaciones de las partes, la cual debe de contener:

1. Los nombres, domicilios de los contratantes y la firma de la empresa aseguradora.
2. La designación de la cosa o de las personas aseguradas.
3. La naturaleza de los riesgos garantizados.
4. El momento a partir del cual se garantizan el riesgo y la duración de esta garantía
5. El monto de la garantía
6. La cuota o prima del seguro; y
7. Las demás cláusulas que deban figurar en la póliza, de acuerdo con las disposiciones legales, así como las convenidas lícitamente por los contratantes.

Prima:

Es la cantidad que esta obligado a pagar el contratante de una póliza de seguro como contraprestación por la suma asegurada. Esta es fijada en consideración a determinados hechos que agraven el riesgo.

14.-CONCLUSIONES

A través de la investigación efectuada para realizar el presente trabajo, nos percatamos del desenvolvimiento que ha tenido el Sistema Financiero Mexicano a lo largo de los años.

México ha registrado crisis económicas recurrentes, con una periodicidad casi sexenal y una desaceleración pronunciada del crecimiento económico, lo cual ha desencadenado una serie de atrasos para el país en los cuales la población entera ha sufrido y tenido que aguantar los malos manejos de sus gobernantes.

Cabe mencionar que el Sistema Financiero Mexicano continuará en condiciones adversas en los próximos años, a menos que se adopte una política mas estricta en cuanto a su estructura y distribución de fondos monetarios.

Así también es necesario mencionar que las Diversas Fuentes de Financiamiento e Inversión son instrumentos de los que requiere el inversionista que dedica su actividad a una empresa productiva ya que tiende al uso de los créditos y de las inversiones en valores a fin de eficientar el uso de los recursos, por otra parte para las personas físicas sin actividad empresarial estos medios le permiten incrementar su ahorro, o, allegarse de bienes de consumo.

Por el lado de los Financiamientos, estos le permiten en determinados momentos efectuar Inversiones en Bienes de Capital o Inversiones Temporales para Capital de Trabajo de tal manera que permitan que su empresa continúe con su proceso productivo manteniendo

fuentes de trabajo, que a su vez permitan el consumismo y el ahorro y de esta manera cerrar un proceso de financiamiento e inversión.

Es importante conocer a fondo estos instrumentos a fin de hacer uso adecuado de los mismos y de esta manera permitir que los inversionistas y ahorradores, tengan acceso a diferentes alternativas.

Ahora bien los instrumentos de inversión se han diversificado en los últimos años y se han diseñado con criterios de competitividad internacional y con base en las diversas necesidades del público inversionista, desde aquellos grupos que demandan instrumentos de alta liquidez, los que prefieren los de cobertura cambiaria o los que demandan altas ganancias con instrumentos de alto riesgo.

Las Sociedades de Inversión han venido a representar del medio de una entrada masiva de inversionistas al mercado de valores, diversificando sus objetivos y carteras en función de los distintos perfiles del público que invierte y estableciendo una fuerte competencia entre las sociedades que las operan con base en los rendimientos obtenidos.

Las Agrupaciones Financieras han fortalecido la función de los Intermediarios, Bancos y Casas de Bolsa, integrando Conglomerados Financieros-Industriales que los prepara para enfrentar la competencia derivada de la próxima apertura financiera cuyas modalidades no se han dado a conocer.

En el futuro será necesario observar, si es que existen las condiciones para una fase de auge económico, el que la Bolsa de Valores se convierta en la principal fuente de financiamiento para la inversión productiva, expandiéndose la colocación de acciones, de emisora y de instrumentos de largo plazo de empresas industriales a fin de permitir la canalización de esos recursos hacia la inversión en nuevas plantas de producción o en ampliación de las existentes, ya que esta es una de sus funciones básicas.

BIBLIOGRAFIA**DIRECTORIO DEL SECTOR FINANCIERO MEXICANO**

División del Grupo Editorial Gente, S.A. de C.V.

1993

SALDAÑA Y ALVAREZ JORGE

Manual del Funcionario Bancario

1991

MARMOLEJO GONZALEZ MARTIN

Inversiones

Práctica, Metodología, Estrategia y Filosofía

Publicaciones IMEF

1987

ASOCIACION MEXICANA DE CASAS DE BOLSA

Instrumentos del Mercado de Capitales y de Dinero

Biblioteca de la Asociación. México

LIC. EUGENIO BUENO PALACIOS M.C.A.

Mercado de Dinero y Capitales

Expositor

1994

WARRANTS

Estrategia Bursátil, S.A. de C.V.

Junio 1992

EL MERCADO DE VALORES MEXICANO, EVOLUCION Y PERSPECTIVAS

Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

1992

MANUAL DE CREDITO DE BANCO DE ORIENTE, S. A.

Banco de Oriente, S.A.

1994

MANUEL MOLINA BELLO

La Fianza

Como Garantizar sus Obligaciones Con Terceros

Mac. Graw Hill

1994

LEY DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO

Editorial Porrúa, S.A.

1993

LEY DE SEGUROS Y FIANZAS
Editorial Porrúa, S.A.
1994

APENDICE "A"

FORMULAS MÁS UTILIZADAS

FORMUAL PARA ENCONTRAR LA TASA DE RENDIMIENTO.

$$TR = \frac{\text{intereses}}{\text{Capital} * (\text{plazo}/360)}$$

FORMULA PARA ENCONTRAR LA (TD) DADA UNA TASA DE RENDIMIENTO

$$TD = \frac{TR}{1 + (TR * \text{PLAZO}/360)}$$

Para encontrar la TR la misma fórmula pero sustituyendo TR por TD

FORMULAS PARA ENCONTRAR EL DESCUENTO EN CANTIDAD (\$)

$$\text{DESCUENTO} = \frac{V.N. * \text{PLAZO} * TD}{360}$$

$$\text{DESCUENTO} = \frac{V.A. * \text{PLAZO} * TR}{360}$$

$$\text{DESCUENTO} = \text{VALOR NOMINAL} - \text{VALOR ACTUAL (PRECIO)}$$

FORMULA PARA ENCONTRAR LA TASA EFECTIVA

Tasa efectiva o proporcional.- es la que efectivamente se gana o se paga en el período que efectivamente se está manejando.

$$\text{TREFEC} = \frac{TR * \text{PLAZO}}{360}$$

FORMULA PARA ENCONTRAR LA TASA EQUIVALENTE (BAJO LA CURA)

$$\text{TEQ} = \frac{\{[(TR * \text{PLAZO}/360) + 1] - 1\}}{PC}$$

En donde:

TEQ = Tasa de Retorno que quiero conocer

TR = Tasa de rendimiento (original de papel) a vencimiento
(redención)

PLAZO = Días que le faltan por vencer el título (original)

PC = Plazo que quiero conocer su tasa equivalente

FÓRMULA PARA ENCONTRAR LA TASA DE RETORNO DE UN PAPEL

$$TRE = \left(\frac{1 + (TRP * NP / 360)}{1 + (TRI * NI / 360)} - 1 \right) \cdot \frac{36,000}{(NP - NI)}$$

En donde:

TRE = Tasa de Retorno que quiero conocer

TRP = Tasa de Rendimiento del Papel (original) a vencimiento
(redención)

NP = Días que le faltan por vencer al título original

TRI = Tasa de Rendimiento que se le paga al inversionista (fondeo)

NI = Plazo (días) que se esta fondeando el papel

APENDICE "B"

Definiciones y clasificaciones

SISTEMA FINANCIERO

En toda economía existen dos clases de entidades:

A) Superavitarias de recursos

ahorro= ingresos – gastos

ingresos mayor que gastos

B) Deficiarias de recursos

ahorro= ingresos - gastos

ingresos menor que los gastos

SISTEMA FINANCIERO

Es el conjunto de instituciones, reglas y mecanismos que canalizan recursos monetarios de las entidades superavitarias a las deficitarias en la forma más económica posible.

Dentro del sistema financiero se encuentran los sistemas bancarios y bursátiles.

SISTEMA BANCARIO

Capta los depósitos de los ahorristas mediante los diversos instrumentos autorizados por la ley.

Los depositantes no saben que hizo el banco con su dinero. Tampoco les interesa, ya que el banco es el responsable de sus depósitos. -

EL SISTEMA BANCARIO TRANSFORMA LOS ACTIVOS FINANCIEROS.

SISTEMA BURSÁTIL

Las casas de bolsa captan dinero del público para adquirir valores por cuenta del propio cliente.

Los inversionistas si saben que se hizo con su dinero y si les interesa conocer el emisor del instrumento que adquirieron ya que si este no puede cubrir la deuda la casa de bolsa no es responsable.

El sistema bursátil transmite los activos financieros.

INSTITUCIONES REGULADORAS

Las instituciones reguladoras del sistema financiero mexicano son:

1. La secretaria de hacienda y crédito publico
2. El banco de México
3. La comisión nacional bancaria
4. La comisión nacional de seguros y fianzas
5. La comisión nacional de valores

Tienen dos tipos de funciones básicas:

1. Las de regulación monetaria
2. Las de control y vigilancia de las instituciones y organismos auxiliares de crédito.

Banco de México

- Prestar servicios de tesorería al gobierno federal y actuar como agente financiero del mismo en operaciones de crédito interno y externo.
- Fungir como asesor del gobierno federal en materia económica y financiera.
- Limitar el financiamiento interno que el banco de México pueda conceder al gobierno federal.

(continúa en la siguiente página)

- Recibir depósitos u otorgar créditos a la banca, emitir bonos de regulación monetaria que se adecuen de manera flexible y oportuna a las necesidades del mercado financiero.
- Es el agente exclusivo del gobierno federal para colocar, redimir, comprar y vender CETES, obligaciones o bonos del gobierno, títulos o valores necesarios a su objeto, y efectuar reportes con los mismos.
- Dicta reglas sobre reportos.
- Solicita la inscripción en el registro nacional de valores e intermediarios de títulos suscritos y emitidos por instituciones de crédito.
- Venta resoluciones de la comisión nacional de valores que afecten a los instrumentos del mercado de renta fija emitidos o garantizados por instituciones de crédito.

MARCO LEGAL DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO

- *ley de instituciones de crédito.
- *ley general de títulos y operaciones de crédito.
- *disposiciones de carácter general del banco de México.
- *ley y reglamentos orgánicos de cada institución.

NACIONAL BANCARIAMarco legal del mercado de valores

- *ley del mercado de valores.
- *ley de sociedades de inversión.
- *disposiciones de carácter general de la C.N.V.
- *disposiciones de carácter general de la S.H.C.P
- *disposiciones de carácter general del banco de México.
- *reglamento interior de la bolsa mexicana de valores.
- *legislación fiscal.
- *código de comercio.
- *ley general de sociedades mercantiles.

Marco legal de otras instituciones financieras

- *ley de organizaciones y actividades auxiliares de crédito.
- *ley general de instituciones de seguros.
- *ley federal de instituciones de fianzas y disposiciones complementarias.

MARCO LEGAL DE LOS GRUPOS FINANCIEROS

Ley para regular las agrupaciones financieras de integración.

Sé requeriría autorización de la secretaria de hacienda y crédito público para la constitución y funcionamiento de grupos financieros.

*sociedad controladora.

*almacenes generales de deposito.

*arrendadoras financieras.

*casas de bolsa.

*casas de cambio.

*empresas de factoraje financiero.

*instituciones de banca múltiple.

*instituciones de fianzas.

*instituciones de seguros.

*sociedades operadoras de sociedades de inversión.

*cualquier otra sociedad a criterio de la S.H.C.P.

Condiciones:

Cada grupo contara por lo menos con tres de las entidades antes citadas que no sean sociedades operadoras de sociedades de inversión.

No podrán participar en un mismo grupo dos o más entidades de una misma clase, salvo, sociedades operadoras de las sociedades de inversión e instituciones de seguros, en cuyo caso no podrán participar dos o más instituciones autorizadas para celebrar operaciones de vida. Ni dos o más autorizadas para celebrar operaciones de daños.

SOCIEDAD CONTROLADORA

Será propietaria de acciones con derecho a voto. Que representen por lo menos el 51% del capital pagado de cada uno de los integrantes del grupo.

Ninguna persona física o moral podrá adquirir directa o indirectamente el control de mas del 5% del capital pagado de una sociedad controladora. La S.H.C.P. puede hacer excepciones hasta el 10%.

La controladora responderá subsidiaria e ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones de las entidades financieras integrantes del grupo.

No pueden participar en el capital gobiernos o dependencias extranjeras, ni intermediarios financieros.

Estructura del capital

*serie "a". 51% del capital pagado. Adquirentes: personas físicas mexicanas, fondo bancario de protección al ahorro y fondo de protección y garantía (I.m.v.).

*serie "b". Hasta 49% del capital pagado. Adquirentes: los de la serie "a", así como personas morales mexicanas e inversionistas institucionales.

*serie "c". Hasta 30% del capital pagado. Adquirentes: los de las series "a" y "b", así como personas físicas y morales extranjeros y personas morales mexicanas.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA

Es el organismo encargado de la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito en la prestación del servicio de banca y crédito y el cumplimiento de las disposiciones de la ley de instituciones de crédito.

Dependiente de la secretaria de hacienda y crédito publico, sus funciones y facultades se encuentran indicadas en el título séptimo de la ley de instituciones de crédito y para cumplir con sus objetivos, cuenta en su organización con una junta de gobierno, una presidencia, vicepresidencias, direcciones generales y delegaciones regionales.

Entre sus funciones principales podemos destacar:

- Realizar la inspección y vigilancia e imponer las sanciones que conforme a esta y otras leyes le competen.
- Fungir como órgano de consulta de la S.H.C.P. en los términos que la ley determine.
- Proveer lo necesario para que las instituciones de crédito cumplan debida y eficazmente las operaciones y servicios concentrados con los usuarios del servicio de banca y crédito.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Es el organismo encargado de regular y vigilar que se cumpla la ley del mercado de valores.

Dependiente de la S.H.C.P. sus funciones y facultades se encuentran indicadas en el artículo 41 de la ley del mercado de valores y para cumplir con sus objetivos cuenta en su organización con tres órganos principales:

La presidencia, la junta de gobierno y el comité consultivo.

Entre sus funciones más importantes podemos destacar:

- Inspecciona y vigila el funcionamiento de las casas de bolsa, especialistas bursátiles y bolsas de valores.
- Inspecciona y vigila los emisores de valores inscritos en el R.N.V. E I.
- Inspeccionar actos que hagan suponer la ejecución de operaciones violatorias a la l.m.v.
- Ordena la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en el mercado existan condiciones desordenadas.
- Interviene administrativamente a las casas de bolsas, especialistas bursátiles y bolsas de valores, con objeto de resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia.
- Inspecciona y vigila el funcionamiento de las instituciones para el depósito de valores.
- Forma la estadística nacional de valores.
- Imponer sanciones para infracciones a la l.m.v.

(continúa en la siguiente página)

Las autoridades financieras, cada una en la esfera de su respectiva competencia ejercen sus atribuciones procurando:

El desarrollo equilibrado del sistema financiero del país, con una apropiada cobertura regional.

Una adecuada competencia entre los integrantes de dicho sistema; la prestación de los servicios integrados conforme a sanas prácticas y usos financieros.

El fomento del ahorro interno y su adecuada canalización hacia actividades productivas.

Así como, en general que el sistema citado contribuya al sano crecimiento de la economía nacional (S.H.C.P., C.N.V., C.N.B., C.N.S.F. y banco de México).

RESUMEN AUTOBIOGRAFICO

Ing. Francisco Rivera Martínez

Candidato para el grado de maestro en Ciencias de la Administración con especialidad en Finanzas

Tesis:
“Análisis del marco económico Mexicano”

El Ing. Francisco Rivera Martínez nació el 6 de marzo de 1946 en la ciudad de Monterrey N.L. Es hijo del Sr. José Rivera Salazar (+) y de la Sr.a Consuelo Martínez Obregón (+). Cursó sus estudios profesionales en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León y obtuvo el título de Ingeniero Mecánico Administrador en 1969.

En el año de 1977 inicia sus estudios de Maestro en Ciencias de la Administración en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica cursando seis materias satisfactoriamente, para reanudar sus estudios en 1997.

